

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 25269333300320170011900
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GABRIELA SALDAÑA ARIZA
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "A", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 11 de febrero de 2021 CONFIRMÓ la providencia de 29 de mayo de 2018, por la cual se declaró probada la ineptitud sustantiva de la demanda y terminado el proceso de la referencia.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>32</u> de fecha: <u>24 de octubre de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
